



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2017-00303 00
PROCESO	IMPOSICION DE SERVIDUEMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO	JUVENAL DE JESÚS ORTEGA ARANGO
DECISION	AUTORIZA CAMBIO DE BENEFICIARIO, EN RAZÓN A LA SUCESIÓN DEL DEMANDADO
PROVIDENCIA	Sustanciación

Informa el apoderado de los herederos del señor JUVENAL DE JESUS ORTEGA, el fallecimiento de este el pasado 31 de julio de 2022.

Aporta además escritura (# 146) de la sucesión, adelantada en la NOTARIA 19 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, por medio de la cual se le adjudicó los títulos judiciales que reposan consignados a órdenes de este proceso como únicos bienes del causante así:

LIQUIDACIÓN: De la sociedad herencia:-----	
Activo bruto inventariado.....	\$ 128'205.077, 00
Pasivo convenido.....	\$ 405.077,00
Activo liquido partible -----	\$ 127'800.000, 00
-----	\$ 128'205.077, 00
De la sociedad conyugal:-----	
Activo liquido partible	\$ 127'800.000, 00
A la herencia.....	\$ 63'900.000,00
A la cónyuge sobreviviente.....	\$ 63'900.000,00.
Siendo cinco (3) herederos le corresponde a cada uno la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 21'300.000, 00). Con las anteriores bases	

se procede a la **PARTICIÓN**: Según lo anterior, corresponde:-----
 A la cónyuge sobreviviente: GABRIELA DEL SOCORRO MADRID DE ORTEGA, C.C.
 No. 32'420.046, Por su Gananciales\$ 63'900.000,00.
 Por pasivo (gastos)\$. 405.700,00\$ 64'305.077,00-
 A la heredera: GABRIELA DEL SOCORRO ORTEGA MADRID, C. C. No. 43'075.419,
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4
 Por su legitima\$ 21'300.000,00
 Al heredero: JUVENAL DE JESÚS ORTEGA MADRID, C. C. No. 71'653.411, Por su
 legitima\$ 21'300.000,00 -
 Al heredero: DIEGO SAUL ORTEGA MADRID, C. C. No. 98'581.002, Por su legitima
\$ 21'300.000,00
 TOTAL PARTIDO\$ 128'205.077,00-
 ADJUDICACIONES: JUVENAL DE JESÚS ORTEGA MADRID, C. C. No. 71'653.411, Por su legitima\$ 21'300.000,00 -
 DIEGO SAUL ORTEGA MADRID, C. C. No. 98'581.002, Por su legitima\$ 21'300.000,00 -

Así las cosa, y dado que a los señores GABRIELA DEL SOCORRO MADRID DE ORTEGA EN CALIDAD DE CÓNYUGE, y los señores GABRIELA DEL SOCORRO ORTEGA MADRID, JUVENAL DE JESÚS ORTEGA MADRID Y DIEGO SAUL ORTEGA MADRID EN CALIDAD DE HIJOS DE DEL SEÑOR JUVENAL DE JESUS ORTEGA ARANGO, se les adjudicaron los bienes del causante, y tiene plena disposición sobre ellos, es que se accede a lo pedido.

En consecuencia y en atención a la autorización suscrita por los señores GABRIELA DEL SOCORRO MADRID DE ORTEGA, GABRIELA DEL SOCORRO ORTEGA MADRID, y JUVENAL DE JESÚS ORTEGA MADRID por medio de la cual autorizan a recibir el dinero consignado a órdenes de este proceso al señor DIEGO SAUL ORTEGA MADRID identificado con cédula de ciudadanía 98.581.002, se accede a lo pedido. Por intermedio de la secretaria del despacho, realícese el cambio de beneficiario y ordénese la entrega del total (\$128.205.077), según sentencia que impone la servidumbre. (archivo 01, folio 636 digital) y que fue aclarada mediante auto del 8 de marzo de 2021, visible en el archivo 4.

Así mismo, y según poder otorgado, se reconoce personería jurídica al DR. VÍCTOR MANUEL ZAPATA GARCÍA identificado con T.P 49.038 para que represente los intereses de los señores GABRIELA DEL SOCORRO MADRID DE ORTEGA EN CALIDAD DE CÓNYUGE, y los señores GABRIELA DEL SOCORRO ORTEGA MADRID, JUVENAL DE

JESÚS ORTEGA MADRID Y DIEGO SAUL ORTEGA MADRID EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE JUVENAL DE JESUS ORTEGA ARANGO.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la entrega del valor de (\$128.205.077) según sentencia de servidumbre a favor del señor DIEGO SAUL ORTEGA MADRID identificado con cédula de ciudadanía 98.581.002, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconoce personería al DR. VÍCTOR MANUEL ZAPATA GARCÍA identificado con T.P 49.038 para que represente los intereses de los señores GABRIELA DEL SOCORRO MADRID DE ORTEGA EN CALIDAD DE CÓNYUGE, y los señores GABRIELA DEL SOCORRO ORTEGA MADRID, JUVENAL DE JESÚS ORTEGA MADRID Y DIEGO SAUL ORTEGA MADRID EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, JUVENAL DE JESUS ORTEGA ARANGO.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099f8241cee5a0fae4c1806d0ba4ebe4ca3e694e4cb99fbf26d13bb2d525102c**

Documento generado en 08/02/2023 09:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>